



“Año de la Universalización de la Salud”

Espinar, 15 de diciembre del 2020.

OFICIO MULTIPLE N°079 - 2020 GR-C/DRE-C/UGEL-E/D.

SEÑOR(ES):

DIRECTORES (AS) DE LA II.EE. PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL ÁMBITO DE LA UGEL ESPINAR

Ciudad.-

ASUNTO: REMITE DIRECTIVA N°018-2020-GR-C/DRE-C/DIGEP/COMISIÓN ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO - 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que la Unidad de Gestión Educativa Local de Espinar a través del Área de Gestión Pedagógica; **Remite la Directiva de “Orientaciones sobre Finalización del Año Escolar en la Educación Básica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Cusco – 2020”**, el cual se adjunta al presente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - ESPINAR
Mgt. Yón Rivas Gamboa
DIRECTOR DE LA UGEL - ESPINAR



DIRECTIVA N° 018 -2020-GR-C/DRE-C/DIGEP/COMISIÓN
ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO
ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO-
2020.



ORIENTACIONES SOBRE FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2020 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones y procedimientos, para la finalización del año escolar en las instituciones y programas educativos de Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; garantizando la oportuna culminación de las actividades del año escolar 2020, con la participación responsable de la comunidad educativa.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19; para la adecuada finalización de las actividades del año escolar 2020.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.3. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.4. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.5. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 3.6. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.7. Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- 3.8. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.9. Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- 3.10. Decreto Supremo N° 004-98-ED, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares.



- 3.11. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 3.12. Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- 3.13. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.14. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.15. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.16. Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación.
- 3.17. Resolución Ministerial N° 0028-2013-ED, que dispone que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas que presten servicios en el nivel de Educación Inicial de la Educación Básica Regular, excepcionalmente, podrán autorizar el ingreso y/o permanencia del niño o niña hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al inicio del año escolar.
- 3.18. Resolución Ministerial N.º 432-2020-MINEDU, "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)".
- 3.19. Resolución Ministerial N° 018-2007-ED, sobre cuadro de equivalencias de EBA con EBR y EDA
- 3.20. Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica".
- 3.21. Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU, "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 3.22. Resolución Viceministerial N° 133-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en Instituciones educativas y Programas educativos de la Educación Básica".





IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

4.1. SIGLAS

CEBE : Centro de Educación Básica Especial

DIGEP : Dirección de Gestión Pedagógica.

EBA : Educación Básica Alternativa

EBR : Educación Básica Regular

IGED : Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada.

OACIGED : Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

PRITE : Programa de Intervención Temprana

PRONOEI : Programa no Escolarizado de Educación Inicial

SIAGIE : Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa

4.2. TÉRMINOS

CARPETA DE RECUPERACIÓN. - Es el conjunto de recursos educativos seleccionados y organizados para que el estudiante que no logró acceder al servicio educativo de manera continua, que accedió de manera tardía o que no logró avanzar en el desarrollo de sus competencias, cuente con un material educativo de uso autónomo que le permita consolidar sus procesos de aprendizaje para seguir avanzando en el desarrollo de sus competencias.

PLAN DE RECUPERACIÓN. - Son las acciones organizadas por el docente o mediador para responder a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes que ingresan de manera tardía al servicio educativo con la intención de apoyarlos en su proceso de adaptación y de aprendizaje. Se establecen a partir de las experiencias o actividades de "Aprendo en Casa" o de las estrategias utilizadas por el docente para el desarrollo de aprendizaje de sus estudiantes.

CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Los estudiantes que se incorporan al servicio educativo en el último trimestre del 2020 el/la docente debe recoger información de las características y necesidades del niño para brindarles orientaciones a la familia de considerarlo necesario se hará una selección de experiencias o actividades que le permitan seguir desarrollando competencias con el acompañamiento de la familia en lo que queda del año.

CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS

Es el juicio docente basado en evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por el estudiante respecto a una competencia en un periodo de aprendizaje, señala avances, dificultades y recomendaciones.



Más tiempo y oportunidades para todas y todos



Fuente: MINEDU

ALCANCES

- 5.1. Dirección Regional de Educación Cusco.
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Cusco.
- 5.3. Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de la Región Cusco.

VI. ORIENTACIONES GENERALES

- 6.1. Para culminar del año escolar 2020, se debe considerar la R.V.M. N° 133-2020-MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica", que son de observancia directa y cumplimiento obligatorio por parte de las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica, así como la R.V.M. N° 193-2020-MINEDU, "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 6.2. La clausura del año escolar en las instituciones y programas educativos se realizará a partir del 22 de diciembre.
- 6.3. En Educación Inicial y primer grado de EBR y EBE la promoción es automática.
- 6.4. Los directores de las instituciones educativas de Educación Básica, deberán tomar en cuenta lo siguiente:
 - Para los estudiantes de Educación Inicial Ciclo I de la EBR no se colocan niveles de logro, se debe registrar un comentario del docente o la Profesora Coordinadora, sobre la base de la información que el padre, madre o cuidador brinda acerca del proceso de la niña o niño con relación a las competencias desarrolladas por los estudiantes, en este ciclo no se generan actas, sin embargo, se realizarán conclusiones descriptivas en relación con las competencias desarrolladas.



- Para los estudiantes de Educación Inicial Ciclo II de la EBR a partir de los 3 años de edad se podrá registrar niveles de logro AD, A y B no se utiliza el nivel de logro C.
 - **En EBE** no se generan actas (CEBE- PRITE), tampoco se generan niveles de logro, se realizarán conclusiones descriptivas en relación con las competencias desarrolladas.
 - **En el nivel Primaria** solo se registran niveles de logro AD, A y B de las competencias desarrolladas. No se utiliza el nivel de logro C. En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una de las competencias desarrolladas, evidencias y dificultades, se considera que necesita mayor tiempo de acompañamiento, por lo tanto, el casillero quedará en blanco, para ser completado hasta julio del 2021.
 - **En Educación Secundaria** solo en los grados de 1° y 2° se registran niveles de logro AD, A y B; si el estudiante muestra dificultades en una de las competencias desarrolladas, no se utiliza el nivel de logro C, ya que este será completado durante el año lectivo 2021 hasta el mes de julio, para los grados de 3° y 4°; se utilizan calificativos igual o superior a 11, en caso que el estudiante no haya logrado sus competencias este casillero quedará en blanco, para ser completado hasta julio del 2021.
 - **En Educación Básica Alternativa** nivel inicial a 2° grado del ciclo Avanzado se registra con Nivel de logro AD, A y B y Calificativos superiores a 11 de 3° grado y 4° grado del ciclo avanzado calificativos superiores a 11 en las áreas seleccionadas.
- 6.5. Concluidas las labores escolares en las instituciones educativas, se debe priorizar el registro de notas en el SIAGIE, correspondientes a los estudiantes del 5° grado de Educación Secundaria de EBR, en el caso de los estudiantes de 4° grado del Ciclo Avanzado de EBA se deberá priorizar el registro de notas en las actas consolidadas de evaluación. Esto permitirá que las instituciones educativas atiendan preferentemente la emisión de los certificados a favor de este grupo poblacional, para su oportuna presentación a los institutos y universidades, en caso sea requerido para su postulación. De no lograr la nota aprobatoria en alguna de las áreas desarrolladas o tener áreas pendientes de recuperación del 2019, los estudiantes deben desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero y evaluación de subsanación correspondiente. Además, evaluaciones cada treinta días hasta lograrlo.
- 6.6. El incumplimiento en el pago de pensiones u otros conceptos, de las instituciones educativas privadas, no será impedimento para la entrega del informe de progreso del aprendizaje, bajo responsabilidad.
- 6.7. Las instituciones educativas privadas deberán entregar los certificados de estudios en el plazo máximo de (30) días hábiles de solicitado; siendo que, para



el caso de estudiantes del último año de Educación Secundaria el plazo no debe exceder de quince (15) días hábiles.

- 6.8. A través del SIAGIE se permite la emisión de documentos de carácter oficial por parte de las autoridades responsables de las instancias competentes según el marco legal vigente. Entre dichos documentos se encuentra el certificado oficial de estudios, la nómina de matrícula, el acta de evaluación, así como otros documentos que se regulen en los dispositivos normativos correspondientes.
- 6.9. Todas las emisiones quedarán registradas en el sistema, sólo la última emisión tendrá validez. La emisión de los documentos de carácter oficial a través del SIAGIE, realizada por las II.EE. públicas, las UGEL o la DREC según corresponda, **es gratuita** y no genera costo alguno para los usuarios del servicio. En el caso de II.EE. privadas y OACIGED, la emisión podrá tener un costo, según lo establecido en la normativa vigente.
- 6.10. Al finalizar el año escolar las IIEE deben informar a los padres de familia, tutores y apoderados y/o estudiantes el cronograma de evaluación de recuperación y publicarlos en un lugar visible de la institución educativa y/o por medios virtuales.
- 6.11. Las UGEL deberán remitir el Informe de Gestión Escolar Anual 2020, en base a los informes de gestión anual de las instituciones y programas educativos, de acuerdo a las actividades realizadas, para remitirla a la DREC, hasta el 30 de enero del 2021.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

EDUCACIÓN INICIAL

1. DOCUMENTOS A ENTREGAR EN LA IE

A) DE LOS DOCENTES AL DIRECTOR(A) DE LA IE:

- Informe del desarrollo de competencias 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa" (Anexo 1).

B) DE LAS PROFESORAS (ES) COORDINADORAS(ES) DE PRONOEI A LA UGEL

- Informe de Gestión Escolar Anual 2020 incluyendo un resumen estadístico: matriculados, retirados, trasladados, atendidos y promovidos (Anexo 02)
- Certificado de estudios de niños(as) de 5 años. En caso de los PPFF que no recepcionaron oportunamente el certificado de estudios, podrán hacerlo en la UGEL de manera GRATUITA.

2. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LAS II.EE A LA UGEL

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02)

3. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02)



EDUCACIÓN PRIMARIA

A. DEL DOCENTE AL DIRECTOR(A) DE IE:

- Informe del desarrollo de competencias 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa" (Anexo 1).
- Informe estadístico de matriculados, promovidos, trasladados, estudiantes que accedieron al plan de recuperación (meses de octubre a diciembre) y estudiantes que requieren la carpeta de recuperación (enero y febrero).

B. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LAS II.EE A LA UGEL

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02)

C. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02)



EDUCACIÓN SECUNDARIA

A. DEL DOCENTE AL DIRECTOR(A) DE IE:

- Informe del desarrollo de competencias 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa" (Anexo 1).
- Registro auxiliar de evaluación debidamente llenado con las competencias seleccionadas en el contexto de la emergencia sanitaria.
- Registros oficiales generados por el SIAGIE.
- Informe estadístico de matriculados, promovidos, trasladados, estudiantes que accedieron al plan de recuperación (meses de octubre a diciembre) y estudiantes que requieren la carpeta de recuperación (enero y febrero).

B. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LAS II.EE A LA UGEL

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02).
- Cuadro de distribución de horas de la IE en conformidad a la RVM N°216-2020- MINEDU, con proyección al año escolar 2021, según naturaleza de la IE sea JER, JEC, Secundaria Técnica, Secundaria EIB, Secundaria con residencia estudiantil y CRFA.

C. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02)



EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

A. DE LOS DOCENTES AL DIRECTOR(A) DEL CEBE – PRITE.

- Informe de progreso del estudiante



- Informe del desarrollo de competencias 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa" (Anexo 1).
- Carpeta de cada estudiante conteniendo: Informe Psicopedagógico (Nivel de competencia Curricular, características y NEE) y POI- PIA.

B. DEL PROFESIONAL NO DOCENTE AL DIRECTOR(A) DEL CEBE, PRITE Y COORDINADOR SAANEE.

- Informe de la labor realizada con estudiantes, docentes y familias, indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021.
- Orientaciones a las familias para el 2021.

C. DE LOS DOCENTES DEL EQUIPO SAANEE AL COORDINADOR SAANEE.

- Directorio de la población de atención considerando nivel, grado, tipo de discapacidad y datos generales.
- Informe del desarrollo de competencias 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa" (Anexo 1).
- Carpeta de cada estudiante conteniendo: Informe Psicopedagógico (características y NEE) y POI.



D. DEL COORDINADOR SAANEE AL DIRECTOR(A) DEL CEBE

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02))
- Informe de estudiantes atendidos.



E. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LOS DIRECTORES CEBE - PRITE A LA UGEL

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02).
- Informe de estudiantes atendidos.

F. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (anexo 02)
- Informe de estudiantes atendidos.

EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EBA

A. DE LOS PROFESORES AL DIRECTOR (A) DEL CEBE.

- Registro de evaluación en el marco de la educación no presencial.
- Actas consolidadas de evaluación por triplicado.
- Informe del desarrollo de competencias 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa" (Anexo 1).

B. DE LOS COORDINADORES DE LOS CENTROS PERIFÉRICOS A LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS REFERENCIALES.

- Registro de Evaluación en el marco de la educación no presencial.
- Informe del desarrollo de competencias 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa" (Anexo 1).
- Actas Consolidadas de Evaluación en originales y por triplicado.



- Relación de estudiantes para el Programa de recuperación pedagógica.

C. DE LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS REFERENCIALES EBA A LA UGEL.

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (Anexo 02)
- Informe del funcionamiento de los centros periféricos, con horario y días de atención.
- Registro de evaluación.
- Cuadro de distribución de horas de la IE en conformidad a la RVM N°216-2020- MINEDU, con proyección al año escolar 2021.
- Actas Consolidadas de Evaluación por triplicado.



D. DOCUMENTOS A ENTREGAR DE LA UGEL A LA DREC

- Informe consolidado de Gestión Escolar Anual 2020. (según Anexo 02)

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Las UGEL podrán establecer disposiciones complementarias para el ámbito de su jurisdicción.
- Los directores de las instituciones educativas podrán solicitar otra **información que sea necesaria e imprescindible** para su adecuada gestión.
- Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltas en las instancias correspondientes conforme a la normatividad vigente.



Lic. Arturo Ferro Vásquez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

DREC/AFV
DIGEP/LAT
COMISIÓN

ANEXO N° 01

INFORME DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS 2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO		CUSCO		UGEL	CÓDIGO MODULAR
INSTITUCIÓN O PROGRAMA EDUCATIVO					
CICLO				GRADO /EDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE					
ÁREAS PRIORIZADAS	LOGROS ALCANZADOS	ASPECTOS A SUPERAR			

El presente cuadro se llenará tomando de referencia las competencias seleccionadas (según la RVM N° 193-2020-MINEDU) y trabajadas durante el año escolar 2020



ANEXO N° 02
MATRIZ DE GESTIÓN ESCOLAR ANUAL 2020

N°	COMPROMISOS	INDICADOR /PRÁCTICAS	META LOGRADA		DOCUMENTO QUE EVIDENCIA	DIFICULTADES	ACCIONES DE MEJORA
			CUANTITATIVO	CUALITATIVO			
2	Acceso y permanencia de los estudiantes	-Número de estudiantes que abandonan sus estudios en relación al número de matriculados.					
4	Acompañamiento o monitoreo de los docentes para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes.	-Acompañamiento o pedagógico y espacios de trabajo colegiado. -Monitoreo de la práctica pedagógica. -Monitoreo y acompañamiento o del avance de los aprendizajes de los estudiantes.	*				

* No llenar

